

## FORMULACIÓN DE LAS METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2019

MINISTERIO	MINISTERIO DE ENERGIA	PARTIDA	24
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES	CAPÍTULO	04

### Objetivos de Gestión

N°	Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores
Objetivo 1	1.- Gestión Eficaz	70.00	6
Objetivo 2	2.- Eficiencia Institucional	15.00	3
Objetivo 3	3.- Calidad de Servicio	15.00	3
Total		100.00	12

### Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 70.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos elaborados y/o modificados en el año t, respecto del total de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos programados elaborar y/o modificar en el año t.	$(\text{Total de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos elaborados y/o modificados el año t} / \text{Total de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos programados a elaborar y/o a modificar en el año t}) * 100$	100.0 % [[15.0 / 15.0 ]*100]		20.00	1
2	Porcentaje de tanques de combustibles líquidos efectivamente muestreados en el año t, respecto del total de tanques de combustibles líquidos programados a muestrear en el año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de tanques de combustibles líquidos efectivamente muestreados en año t} / \text{N}^\circ \text{ de tanques de combustibles líquidos programados a muestrear en el año t}) * 100$	100 % [(565 / 565 )*100]		20.00	2
3	Cobertura de Fiscalización en el año t	$(\text{N}^\circ \text{ de unidades/entidades fiscalizadas en el año t} / \text{N}^\circ \text{ total de unidades/entidades sujetas a fiscalización en el año t}) * 100$		X	5.00	3
4	Porcentaje de unidades /entidades fiscalizadas con hallazgos resueltos en año t	$(\text{N}^\circ \text{ de unidades/entidades fiscalizadas con hallazgos resueltos en año t} / \text{N}^\circ \text{ total unidades/entidades fiscalizadas con hallazgos detectados al año t}) * 100$		X	10.00	4
5	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	$(\text{Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t} / \text{Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo}) * 100$	100 % [(5 / 5 )*100]		10.00	

6	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t/N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t) *100	64 % [(73 /114 )*100]		5.00	
---	---	---	--------------------------	--	------	--

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 15.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	(Gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el año t/Presupuesto ley inicial de Gasto subtítulos 22 y 29 año t)*100	100 % [(2617552 /2617552 ) *100]		5.00	5
2	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t		X	5.00	
3	Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t	(Gastos ejecutados en el mes de diciembre año t/Total de gastos ejecutados en el año t)*100	14 % [(1934033 /13814522 ) *100]		5.00	

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 15.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Tiempo promedio de trámites finalizados	Sumatoria de días de trámites solicitados por los usuarios, finalizados al año t/N° Total de trámites solicitados por los usuarios, finalizados en el año t	67 días [12000 /180 ]		5.00	6
2	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos en año t	(Número de reclamos respondidos en año t/Total de reclamos recibidos en año t)*100	88 % [(55500 /63000 )*100]		5.00	
3	Porcentaje de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1	(N° de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1)*100	47 % [(18 /38 )*100]		5.00	

Compromisos Indicadores Transversales

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	5	6
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	73	0
Trámites Digitalizados	Porcentaje de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1	18	0

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Gestión Eficaz	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	El Servicio compromete el Objetivo N° 1, gestión eficaz, de acuerdo al Programa Marco de las MEI 2019 definido en Decreto N° 316 del Ministerio de Energía, con excepción del indicador Tasa de Accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.

Notas:

- 1 Se entenderá como normativa técnica o reglamento elaborado y/o modificado, al momento de emitir el oficio mediante el cual se formaliza al Ministerio de Energía la propuesta de normativa técnica o reglamento elaborado y/o modificado. Asimismo, se entenderá como protocolo elaborado y/o modificado al momento de emitir la resolución exenta que aprueba dicho protocolo.
- 2 La formulación del Subprograma de fiscalización de Combustibles Líquidos se enmarca en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana (PPDA-RM). Este plan contempla la verificación de los parámetros de calidad en los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos. Este subprograma se ejecuta en su mayoría, durante el período de episodios críticos, que se extiende entre el 1 de abril y el 31 de agosto de cada año.  
El compromiso de muestrear tanques de combustibles líquidos queda sujeto al programa de fiscalización y las variables de riesgo sobre las que se trabaja. Cabe hacer presente que cada tanque muestreado es contabilizado una sola vez. Asimismo, se debe considerar que en una instalación es factible que disponga de uno ó varios tanques de almacenamiento de combustibles líquidos.
- 3 La SEC, de acuerdo a lo que establece el artículo 2 de la Ley 18.410 LOC de la SEC, tiene por misión fiscalizar y supervigilar los servicios y productos de electricidad, gas y combustibles líquidos que se comercializan en el país, como así también las operaciones con estos, de manera que se efectúen en condiciones de calidad y seguridad para las personas y sus cosas.  
  
La SEC ejerce supervigilancia sobre las empresas de Generación, Transmisión y Distribución de Electricidad; las empresas de producción, transporte y distribución de gas y combustibles líquidos; y los organismos de certificación y laboratorios de ensayos para productos, como así también , a cada una de las instalaciones eléctricas o de gas residenciales del país o productos que se comercializan en este.
- 4 Para este indicador se considera como unidades sujetas a fiscalización, las instalaciones de generación residencial que cuentan con su declaración de puesta en servicio ante SEC (TE-4), de acuerdo a las facultades investidas Art. 2° LOC 18.410/1981 y la Ley 20.571/2012, Artículo Único, que señala que corresponderá a la Superintendencia fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente artículo y resolver fundadamente los reclamos y las controversias suscitadas entre la concesionaria de servicio público de distribución y los usuarios finales que hagan o quieran hacer uso del derecho de inyección de excedentes; y, los artículo 16° Y 17° de D.S. 71/2014 que define, primero que las instalaciones deberán ejecutarse por instaladores autorizados en conformidad a normas técnicas y reglamentos vigentes e instrucciones de carácter general de la SEC; y segundo, que el Usuario deberá realizar la comunicación de energización ante la SEC, como también cualquier modificación que en ella se realice.  
La fiscalización en estas instalaciones puede ser realizada tanto en terreno como de manera documental y está orientada a la constatación del cumplimiento de las condiciones de seguridad, en relación con lo establecido en la normativa técnica correspondiente. Se entiende como fiscalizada cuando se ha comprobado, en terreno o de manera documental, el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos definidos en la Normativa vigente.  
Los hallazgos detectados en la fiscalización quedan consignados en el ? checklist? de cada declaración, el cual corresponde a un listado de los aspectos que deben ser revisados durante el proceso. Se entenderá por hallazgo resuelto, cuando una instalación que habiendo sido rechazada su declaración de puesta en servicio inicial, logra ser inscrita en una declaración posterior. Lo anterior implica que las causas del rechazo inicial han sido subsanadas de manera satisfactoria. Para verificar el cumplimiento de la corrección del hallazgo es necesario realizar una nueva fiscalización a la instalación declarada. Esta fiscalización puede ser realizada en terreno o de manera documental.  
Tanto las declaraciones, como el resultado de cada fiscalización, quedan registrado en la base de datos de plataforma TE4, las que pasan a ser un medio de consulta y evidencia irrefutable para futuros procesos de fiscalización como para las acciones administrativas que correspondan.
- 5 Para la evaluación de este indicador se considerarán los incrementos presupuestarios que afecten los subtítulos 22 y 29, financiados con transferencias consolidables desde otros Servicios.
- 6 Para este indicador se ha seleccionado el trámite de "(2704) Autorización de comercialización de productos)". La fecha de inicio del trámite corresponde a la fecha de ingreso del requerimiento ciudadano por oficina de partes. La fecha de finalización del trámite corresponde a la fecha indicada en el oficio o resolución que da respuesta al requerimiento ciudadano.